



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 NOV 2021

ACTA N° 41
RES. N° 3137/021
Exp. 2021-25-1-000631
VM/DBH

VISTO: la solicitud planteada por la Dirección Sectorial de Integración Educativa (DSIE) de contar con un registro departamental de aspirantes, con el fin de desempeñarse como articuladores pedagógicos en los Centros de Educación Media Superior en el marco de las actividades que desarrolla el Sistema de Protección de Trayectorias Educativas (SPTE);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2615, Acta N° 80 de fecha 8 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo Central encomendó a la DSIE la elaboración de las bases y perfiles de cargos, a los efectos de realizar un llamado a aspirantes;

II) que la citada Dirección dentro del Proyecto, de Presupuesto y el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 elevan a consideración del Consejo Directivo Central las bases encomendadas;

III) que en sesión de fecha 7 de abril de 2021 (Acta N°8) el Consejo Directivo Central solicita informe de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa en coordinación con las Planificaciones Educativas de los distintos subsistemas;

IV) que la Dirección Sectorial de Integración Educativa eleva el documento con la propuesta del Nuevo Perfil del Articulador Pedagógico (fs. 39-41) y las bases que regirán el llamado, que incluyen las sugerencias efectuadas por la Unidad Letrada;

V) que la Unidad Letrada informa que la DSIE reformuló las bases atendiendo las observaciones efectuadas, por lo que no hay objeciones que formular;

VI) que respecto del perfil del "Articulador Pedagógico" tampoco tiene observaciones jurídicas habiéndose agregado en el capítulo de Condiciones Funcionales que el cargo o las horas a desempeñar tienen carácter docente, conforme a los informes de la DSIE y a las bases que se proponen para su aprobación;

VII) que en cumplimiento de lo dispuesto, la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva el nuevo perfil del *“Articulador Pedagógico”*;

CONSIDERANDO: I) que tal como ha quedado establecido en el *“Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024”* esta Administración ha priorizado la implementación de acciones vinculadas a la protección de trayectorias educativas, en el entendido de que uno de los problemas que el sistema educativo enfrenta para mejorar los indicadores de egreso se asocian al peso relativo que en Uruguay adquieren las trayectorias escolares marcadas por uno o más eventos de repetición de cursos (desde primaria) y/o de desvinculación prematura;

II) que en dicho marco, se entiende pertinente aprobar el perfil del *“Articulador Pedagógico”* en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas, así como la realización del referido llamado de referencia aprobando sus bases;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación, resuelve:

1) Disponer la realización de un *“Llamado a aspirantes para integrar un registro departamental de articuladores pedagógicos en centros de educación media superior en el marco del sistema de protección de trayectorias de la dirección sectorial de integración educativa”*, de acuerdo al Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024, en la Administración Nacional de Educación Pública.

2) Aprobar el texto de las bases del referido llamado que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

3) Dejar sin efecto la Resolución N°26, Acta N°30 de fecha 5 de junio de 2018 del Consejo Directivo Central.

4) Aprobar el perfil del *“Articulador Pedagógico”* en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas el que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a las Direcciones Sectoriales



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

de Planificación Educativa y de Gestión Humana, y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido pase a la Dirección Sectorial de Integración Educativa, a sus efectos.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN